

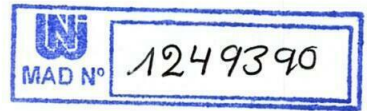


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 261-2026-CCO-UNJ

Jaén, 14 de abril de 2026

VISTO:

El Oficio N° 030-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de marzo de 2026; la Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026; el Oficio N° 309-2026-P/VPCAD, de fecha 20 de marzo de 2026; el Oficio N° 190-2026-SG-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026; el Oficio N° 392-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de abril de 2026; el Acuerdo N° 299-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N° 013-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación, administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *“La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”*;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 086-2026-P-CO-UNJ, de fecha 08 de abril de 2026, se encarga el despacho de la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Víctor Rafael Valqui Chuquizuta, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, del 08 al 15 de abril de 2026, en adición a sus funciones y con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del artículo IV, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante el Artículo 124 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que: *“La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 261-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

servicio de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Comprende a toda la comunidad universitaria". Asimismo, mediante el Artículo 125 establece que: "Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos. El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente";

Que, a través del Artículo 498° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 75-2016-CO-UNJ, de fecha 10 de marzo de 2016, establece que: "La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz de la prevención y mitigación de impactos que genera la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, servicios de extensión, participación en el desarrollo regional y nacional; incluye las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, con otras organizaciones públicas y privadas y el ambiente";

Que, a través de la Resolución N° 333-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de octubre del 2021, se resuelve, APROBAR la Política de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante el Artículo 36° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 028-2022-CO-UNJ, de fecha 27 de enero de 2022, establece que: "La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria promueve la implementación de un campus saludable, solidario y sostenible que considere la ética y buen gobierno institucional, la gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable; así como el desarrollo personal y profesional en el puesto de trabajo con equidad e inclusión social";

Que, a través del Artículo 56° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén establece que: "La DRSU tiene a su cargo el Programa UNJ3S (UNJ Saludable, Solidaria y Sostenible) que propicia la participación de los estudiantes de pregrado y sus docentes en programas de servicio a la comunidad a nivel interno y externo, además de promover intercambios de voluntariado a nivel nacional e internacional". Asimismo, mediante el Artículo 66°, establece que dentro de las obligaciones de los responsables de las propuestas y/o iniciativas de responsabilidad social universitaria tenemos: a. Informar periódicamente a los Comités de responsabilidad Social y la DRSU, sobre el desarrollo de los proyectos contemplados en el Plan anual RSU de cada Escuela, b. Comunicar cualquier imponderable, suceso imprevisto o modificación que altere el desarrollo del proyecto, exponiendo los motivos, c. No abandonar el proyecto bajo ningún concepto y d. Presentar el informe final;

Que, a través del Oficio N° 030-2026-UNJ/VPA/DRSU, de fecha 17 de marzo de 2026, el Director (e) de Responsabilidad Social Universitaria, alcanza al Vicepresidente Académico, el Informe Final de Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I: "DESARROLLO



N° 261-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

DE TALLER INTERACTIVO CON FINES DE ANALIZAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE ÍNDOLE SOCIAL”, desarrollada en el marco del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, aprobado mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ, presentado por el Docente Dr. Ing. Piedra Tineo José Luis. Asimismo, señala que, dicho Informe Final ha sido revisado, observado y valorado y en concordancia con lo establecido en los Artículos 29° y 56° de la Ley Universitaria N° 30220 y la Primera Disposición Final del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, dando la conformidad, y solicita la revisión, evaluación y aprobación del Informe Final de la Actividad, así como el Reconocimiento Institucional y la Felicitación correspondiente al docente y estudiantes participantes, en mérito a su compromiso y aporte al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria y al trabajo articulado con la comunidad;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 210-2026-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, se aprobó el Informe Final de Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I: “DESARROLLO DE TALLER INTERACTIVO CON FINES DE ANALIZAR LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE ESTUDIANTES, SU VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA SOLUCIÓN A PROBLEMAS DE ÍNDOLE SOCIAL”, desarrollada en el marco del Programa UNJ 3S: “UNIVERSIDAD SOLIDARIA, SALUDABLE Y SOSTENIBLE”, aprobado mediante Resolución de Vicepresidencia Académica N° 016-2024-UNJ;

Que, mediante Oficio N° 309-2026-P/VPCAD, de fecha 20 de marzo de 2026, el Vicepresidente Académico remite información al Presidente de la Comisión Organizadora para reconocimiento y felicitación por la realización de actividad de RSU 2025-I;

Que, mediante Oficio N° 190-2026-SG-UNJ, de fecha 26 de marzo de 2026, la Secretaría General devuelve el referido expediente al despacho de la Vicepresidencia Académica, señalando que, en la Sesión Extraordinaria N° 014-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 19 de marzo de 2026, se adoptó el Acuerdo N° 051-2026-SE-CCO-UNJ, mediante el cual se aprobó el Informe Final de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I y se reconoció y felicitó a los docentes y estudiantes participantes, formalizado mediante Resolución N° 210-2026-CCO-UNJ; en tal sentido, precisó que no correspondía incorporar nuevamente dicho punto en agenda, al existir pronunciamiento expreso sobre el particular;

Que, no obstante, mediante Oficio N° 392-2026-UNJ-P/VPACAD, de fecha 08 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico remite nueva solicitud de reconocimiento y felicitación respecto de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I, precisando que, si bien dicha actividad ya fue aprobada mediante Resolución N° 210-2026-CCO-UNJ, la misma ha sido ejecutada por un grupo adicional de estudiantes correspondiente al semestre académico 2025-II, los cuales no fueron considerados en el acto resolutorio antes señalado, por lo que solicita la emisión de un nuevo acto resolutorio que disponga su reconocimiento institucional;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 13-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2026, emite el Acuerdo N° 299-2026-SO-CCO-UNJ, a través del cual acuerda, por unanimidad; **RECONOCER** y **FELICITAR** a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes participantes de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I “Desarrollo de Taller Interactivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 261-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

con fines de Analizar los Trabajos de Investigación de Estudiantes, su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Solución a Problemas de Índole Social”, desarrollada en el marco del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, en mérito a su compromiso y aporte al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria y al Trabajo articulado con la Comunidad, según la relación que forma parte del presente acuerdo y **NOTIFICAR** a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a Nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a los estudiantes participantes de la Actividad de Responsabilidad Social Universitaria 2025-I “Desarrollo de Taller Interactivo con fines de Analizar los Trabajos de Investigación de Estudiantes, su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Solución a Problemas de Índole Social”, desarrollada en el marco del Programa UNJ 3S: “Universidad Solidaria, Saludable y Sostenible”, en mérito a su compromiso y aporte al fortalecimiento de la Responsabilidad Social Universitaria y al Trabajo articulado con la Comunidad, según la relación que se detalla a continuación:

Lista de estudiantes del curso Seminario de Investigación Científica II

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO
1	ALARCON LIMA JIMI PAUL	2018130017
2	ALTAMIRANO BARRANTES JORGE ENRIQUE	2020210077
3	BARRANTES FERNANDEZ TANIA MARLLORY	2020210040
4	BAUTISTA SÁNCHEZ YHAN MARCO	2021110258
5	DOMINGUEZ RONDOY BRAYAN YHAIR	2021120020
6	FERNÁNDEZ VÁSQUEZ KEVIN PAUL	2020210027
7	FLORIAN MEGO JHAIR ALEXANDER	2021110251
8	GARCIA GUERRERO FERNANDO RODOLFO	2021110263
9	GONZALES AGUILAR BRIAN SNAIDER	2021110253
10	HUAMÁN CÓRDOVA ESGARDO	2020110053
11	JIMÉNEZ RIVERA JOSÉ ANTONIO	2021130027
12	LLATAS RAMIREZ ERICK WILMER	2020210134
13	MEJIA SÁNCHEZ OSMER SOYLLY	2019210189
14	NUÑEZ CALLE NOLBERTO	2020110192
15	NUÑEZ TRAVIEZO MANUEL ANDRES	2021110261
16	PARDO LOZANO ABNER LENIN	2021110257



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"



N° 261-2026-CCO-UNJ

14-ABRIL-2026

17	PEÑA ROMAN ELIAN MARINA	2020210113
18	PEREZ SOLIS LENNING JOSÉ	2020210045
19	RAMOS GUERRERO CHRISTIAN JEANPIER	2021110248
20	RIVERA JULCA HECTOR JESUS	2021110247
21	ROJAS CUBAS PAOLO ROSAS	2015130001
22	ROJAS FERNANDEZ RONY ALDAIR	2021110254
23	ROMAN CUTIN OSMER YINER	2021110256
24	SALDAÑA DELGADO YAN JEISON	2020210030
25	SAUCEDO SEGOVIA KLEINER ESMIT	2022120030
26	VASQUEZ GOICOCHEA JOHAN KEVIN	2020110051
27	VASQUEZ PEREZ DONNY ALY	2021110246
28	VENTURA BECERRA JUNIOR ALEXIS	2015230948
29	VILCHEZ MARTINEZ ANDY YEIKO	2020210092
30	WISUM BAKUANTS YAKER EVERLIN	2017220036
31	ZUTA LEON ROLY	2020230014

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. V. Rafael Valqui Chuquizuta
SECRETARIO GENERAL (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Comisión Organizadora
Dr. Jorge Lezaro Franco Medina
PRESIDENTE